



ENMIENDA N° 01

LLAMADO 01/2014

ENMIENDA N° 01

09/09/2014

LLAMADO PÚBLICO A OFERTAS 01/2014/FIDEICOMISO SANATORIO DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

- 1) En relación con lo requerido en el **punto 5 de la cláusula 2.4. "PRIMERA ETAPA: PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS"** del Pliego de Condiciones, se establece lo siguiente:

Se prorroga la presentación del Certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas Constructoras de Obra Pública del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Categoría I Arquitectura, que habilite a ofertar en el presente llamado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 208/2009 de 4 de mayo de 2009, hasta el día **20 de Octubre de 2014 a las 17 horas, en Rincón N° 518, Mesa de Entrada única de CND.**

La Precalificación de las empresas constructoras oferentes, que se acojan a esta prórroga y hayan presentado todos los demás requisitos a satisfacción del Contratante según lo dispuesto en los Documentos del Llamado, quedará en suspenso hasta tanto se dé cumplimiento al requisito antes mencionado.

Cumplido el plazo para la presentación del Certificado, el Comité Técnico declarará admisibles a las empresas que hayan calificado, subsanado de esta forma la condición requerida para Precalificar en este Llamado.

Si por el contrario, se verificara que el Oferente no acreditó el cumplimiento del requisito exigido, declarará que la empresa constructora no es admisible y recomendará su rechazo. Los Oferentes que sean declarados inadmisibles no tendrán derecho a indemnización, reclamación o reintegro alguno.

La prórroga otorgada en la presente enmienda no significa que se prorrogue la fecha de presentación de las ofertas para la etapa de Precalificación establecida en la cláusula 1.3.2.



- 2) En la cláusula 3.1.2 SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN: CONCURSO DE ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA.**
a. Presentación y Recepción de Ofertas:

Donde dice:

“Inmediatamente que el Comité Técnico notifique el resultado de la etapa de precalificación, se convocará mediante un comunicado a las empresas admitidas para la presentación de las ofertas en un plazo mínimo de 60 días calendario. Las ofertas deberán contener:”

Debe decir:

“Inmediatamente que el Comité Técnico notifique el resultado de la etapa de precalificación, se convocará mediante un comunicado a las empresas admitidas y a las empresas cuya precalificación haya quedado en suspenso en virtud de lo establecido en el numeral 1 de la presente enmienda, para la presentación de las ofertas en un plazo mínimo de 60 días calendario. Las ofertas deberán contener:”